

7.484

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Créase en la localidad de Mascasín, Departamento Juan Facundo Quiroga, una escuela de Enseñanza General Básica completa la que iniciará sus actividades a partir del ciclo lectivo 2003.-

ARTICULO 2°.- Facúltase al Ministerio de Educación y Salud, a través de la Secretaría de Educación, a realizar la asignación de los recursos humanos y modificación de las partidas que sean necesarias para el normal funcionamiento del establecimiento educativo creado por el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118º Período Legislativo, a diez días del mes de abril del año dos mil tres. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO ROCIER BUSTO.-**

L E Y N° 7.484.-

FIRMADO:

Dr. LUIS BEDER HERRERA – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO